



Guadalajara, Jalisco a, 26 de agosto de 2019

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/072/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 26 de agosto de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de equipo de cómputo.

Recursos financieros: MXP \$88,908.91 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 91/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 249011 / Bolsa: 15245811 / Fondo: 1.1.6.43.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de equipo de cómputo a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Control Escolar con fecha 15 de julio de 2019 solicitó la Adquisición de equipo de cómputo.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
 - Micro Systems De Mexico, Computadoras Y Programación, S.A De C.V
 - Compu Teknik S.A. de C.V.
 - Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.
 - Crece Innovación Tecnologica S.A.P.I. de C.V.
 - Libra Sistemas S.A. De C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V., Micro Systems De Mexico, Computadoras Y Programación, S.A De C.V, Compu Teknik S.A. de C.V., Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V., Crece Innovación Tecnologica S.A.P.I. de C.V., Libra Sistemas S.A. De C.V., por considerar que cuentan con capacidad



de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de equipo de cómputo; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de equipo de cómputo, siendo la presentada por Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$76,645.61
Micro Systems De Mexico, Computadoras Y Programación, S.A De C.V	\$83,785.00
Compu Teknik S.A. de C.V.	\$97,190.00
Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.	\$117,986.12
Crece Innocación Tecnologica S.A.P.I. de C.V.	\$137,499.40
Libra Sistemas S.A. De C.V.	\$85,361.98

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 24 de agosto de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V. las partidas 1, 2 y 3; debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual



tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.

- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de equipo de cómputo, a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$88,908.91 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 91/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 26 de agosto de 2019


Dra. María Esther Avelar Alvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

72
NÚMERO

26 de agosto de 2019
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 249011
No. FONDO: 1.1.6.43
PROGRAMA: Ordinario
CARGO PRESUPUESTAL

420000	Dirección Administrativa/Coordinación de Control Escolar
CÓDIGO URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V.			
PROVEEDOR			
1	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LENOVO THNK / M720Q / TINY / CORE I5 8400T 1.7 GHZ /8GB DDR4 2666 / 256 SSD / WIFI BT / VESA MOUNT / WIN 10 PRO / 3 AÑOS EN SITIO CV incluye Módulo RAM Kingston - 8GB - DDR4-2666/PC4-21300 DDR4 SDRAM - CL17 - 1.20V - No-ECC - Sin búfer - 260-pin - SoDIMM	4	\$13,192.50	\$52,770.00
PZA	Monitor: ThinkVision T24v-10 monitor tipo IPS 23.8 pulgadas	4	\$2,975.00	\$11,900.00
PZA	Disco Duro Externo Portatil 1TB USB 3.1 Compatible con USB 3.0 y USB 2.0 LaCie Portable SSD Estado Solido, Compatible con Windows & Mac , Negro 3 Años de Garantía, Incluye cable USB-C	3	\$3,991.87	\$11,975.61

Importe con letra: Ochenta y ocho mil novecientos ocho pesos 91/100 M.N. incluye I.V.A.	SUB-TOTAL	\$76,645.61
	I.V.A.	\$12,263.30
	TOTAL	\$88,908.91

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	09 de septiembre de 2019	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
PAGO CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

Credito 15 días
OBSERVACIONES

ELABORO
Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
Mtra. María del Consuelo Delgado González

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Lic. Edson José Bolaños Rodríguez

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,719 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 4 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que se han adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR obligará a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- A) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- B) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho a la nulidad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita o nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quisiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo a su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones a servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o anulos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier una de las obligaciones que aquí se contraen y sueltas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que al incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en el entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los acuerdos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, los bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



INTELCO

Innovación en Informática y Telecomunicaciones SA de CV

Tipo de Comprobante
I - Ingreso
Folio: - 18012
Fecha: 25/9/2019 11:08:06



ENTRADA A ALMACÉN
Fecha: 26/09/19 Hora: 5:10
Recepción: [Signature]
UDGVIRTUAL

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MH5
Domicilio: AV. JUAREZ No. 976, CENTRO, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Agente: [Redacted]

Cant.	Unidad - Clave SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
4.0000	H87 PZA	43211507 10T8SA3F00	LENOVO THINK SA3F00 M720Q / TINY / CORE I5 8400T 1.7 GHZ / 8GB DDR4 2666 / 256 SSD / WIFI BT / VESA MOUNT / WIN 10 PRO / 3 AA70S EN SITIO + Kingston Modulo RAM Kingston - RGB - DDR4-2666/PC4-21300 DDR4 SDRAM -CL17 - 1.20V - No-ECC - Sin bufer - 260-pin -SoDIMM SERIE M109HBR2, M109HBR8, M1097KV1, M108V112	13,192.50	002 - IVA - 8,443.20	52,770.00
4.0000	H87 PZA	43211900 61BCMAR6US	MONITOR LENOVO THINKVISION D17238FT0 T24V-10 VOIP FHD DE 60,4 CM (23,8) VGA HDMI Y DP SERIE V903PTC7, V903PT8G, V903PTBF, V903PTC2	2,975.00	002 - IVA - 1,904.00	11,900.00
3.0000	H87 PZA	43201803 STHK1000800	DISCO DURO EXTERNO PORTATIL LACIE MOD: SRD0FV0 1TB USB 3.1 Compatible con USB 3.0 y USB 2.0 LaCie Portable SSD Estado Sólido, Compatible con Windows & Mac , Negro 3 Años de Garantía, Incluye cable USB-C & Cable USB-C a USB-A SERIE NL3XD63J, NL3X0B40, NL3X0G59	3,991.87	002 - IVA - 1,916.10	11,975.61

Importe con letra:
OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 91/100 M.N.

Subtotal	76,645.61
Impuestos Traslados	12,263.30
Total	88,908.91

Observaciones:

Expedido en:

[Redacted]

Método de pago	Forma de pago	Régimen Fiscal
PPD - Pago en parcialidades o diferido	99 - Por definir	601 - General de Ley Personas Morales

Condición de Pago	Cuenta de Pago	Moneda
30		MXN - Peso Mexicano

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

Serie del Certificado del emisor	Folio fiscal	No. de Serie del Certificado del SAT	Fecha y hora de certificación
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Septiembre 25 2019 - 11:08:11

Sello Digital del CFDI

[Redacted]

Sello del SAT

[Redacted]

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[Redacted]

U006 2019
Subsidio
Federal

OPERADO

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ NO. 976
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100
ATENCIÓN: COORD. DE CONTROL ESCOLAR DEL SUV.

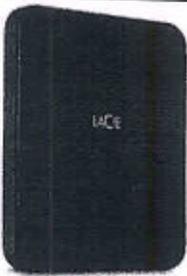
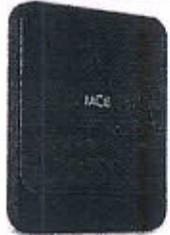
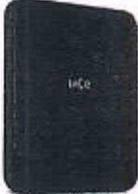
COTIZACIÓN No.: 0000022885

11 LEVONO →

GUADALAJARA, JAL. A 11 DE JULIO DE 2019

Estimado (a) LIC. EDSON BOLAÑOS RODRIGUEZ:

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

P	C	IMAGEN	DESCRIPCION	P.U.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL CON IVA	
	1		Disco Duro Externo Portatil 500GB USB 3.1 Compatible con USB 3.0 y USB 2.0 LaCie Portable SSD Estado Solido, Compatible con Windows & Mac , Negro 3 Años de Garantía, Incluye cable USB-C	\$ 2,131.94	\$ 2,131.94	\$ 341.11	\$ 2,473.06	X
	1 ✓		Disco Duro Externo Portatil 1TB USB 3.1 Compatible con USB 3.0 y USB 2.0 LaCie Portable SSD Estado Solido, Compatible con Windows & Mac , Negro 3 Años de Garantía, Incluye cable USB-C	\$ 4,255.12	\$ 4,255.12	\$ 680.82	\$ 4,935.94	✓
	1		Disco Duro Externo Portatil 500GB USB 3.0 Rugged Thunderbolt USB-C Estado Solido SSD Resistente a impactos, lluvia y polvo Compatible con Windows & Mac Plata-Naranja 3 Años de Garantía	\$ 6,356.49	\$ 6,356.49	\$ 1,017.04	\$ 7,373.53	X
	1		Disco Duro Externo Portatil 2TB USB 3.1 Compatible con USB 3.0 y USB 2.0 LaCie Portable SSD Estado Solido, Compatible con Windows & Mac , Negro 3 Años de Garantía, Incluye cable USB-C	\$ 7,926.54	\$ 7,926.54	\$ 1,268.25	\$ 9,194.78	X



Elite Partner
Education
2011



Preferred Partner
2011



CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ NO. 976
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100
ATENCIÓN: COORD. DE CONTROL ESCOLAR

COTIZACIÓN No.: 0000022880

GUADALAJARA, JAL. A 11 DE JULIO DE 2019

Estimado (a) LIC. EDSON BOLAÑOS RODRIGUEZ:

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE	
1	1		Impresora Laser HP LaserJet Enterprise M750dn Color GARANTIA 1 AÑO	44,771.87	44,771.87	✓
2	1	 LIBRA	CE270A TONER HP CP5525 NEGRO	4,383.26	4,383.26	✓
3	1	 LIBRA	CE271A TONER HP CP5525 CYAN	7,133.01	7,133.01	✓
4	1	 LIBRA	CE272A TONER HP CP5525 AMARILLO	7,133.01	7,133.01	✓
5	1	 LIBRA	CE273A TONER HP CP5525 MAGENTA	7,133.01	7,133.01	✓
					SUBTOTAL	70,554.16
					IVA	11,288.67
					TOTAL	81,842.83

(OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 83/100 MN)



Elite Partner
Education
2011



Preferred Partner
2011





**PAPELERIA,
COMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA**

GUADALAJARA, JAL., 28 DE AGOSTO DEL 2019

**SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENCARGADA DE COMPRAS
TELS. 31342222 EXT. 18853 / 18951**

e-mail: analilia.lozano@redudg.udg.mx

AT'N MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

**MUY SEÑORES NUESTROS:
POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO COTIZARLES LA SIGUIENTE MERCANCIA**

CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	IMPORTE
1	IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M750DN (D3L09A) Imprime hasta 30 ppm, Resolución óptima hasta 600 x 600 DPI, Ciclo mensual de trabajo hasta 120,000 pág; Tamaño impresión Oficio, Impresión Dúplex, Interfax Ethernet, USB	\$ 44,526.12	\$ 44,526.12
1	TONER HP CE270A NEGRO 13,000 PAG	\$ 4,300.00	\$ 4,300.00
1	TONER HP CE271A CYAN 15,000 PÁG	\$ 7,050.00	\$ 7,050.00
1	TONER HP CE272A AMARILLO 15,000 PÁG	\$ 7,015.00	\$ 7,015.00
1	TONER HP CE273A MAGENTA 15,000 PÁG	\$ 7,015.00	\$ 7,015.00
4	LENOVO THINK / M720Q / TINY / CORE I5 8400T 1.7 GHZ /8GB DDR4 26	\$ 14,730.00	\$ 58,920.00
4	Monitor: ThinkVision T24v-10 monitor tipo IPS 23.8 pulgadas	\$ 3,635.00	\$ 14,540.00
VIGENCIA DE PRECIOS 29 DE AGOSTO		SUBTOTAL	\$ 143,366.12
PLAZO DE PAGO 20 DIAS		IVA	\$ 22,938.58
TIEMPO DE ENTREGA: 1 A 2 DIAS HABILES		TOTAL	\$ 166,304.70
L.A.B. GUADALAJARA, JAL			

ATENTAMENTE

22

GERENTE GENERAL

ELABORADO: 25

23

TEL:

24



MICRO SYSTEMS DE MEXICO COMPUTADORAS Y PROGRAMACION SA DE CV

32

COTIZACION

WWW.MSM.COM.MX

CLIENTE

No.	RAZON SOCIAL		FECHA	FOLIO		
	UDEG XTUAL VI		28/08/2019	12308		
DOMICILIO			RFC	VIGENCIA		
				5 DIAS		
CONTACTO		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	INVITACION		
ANA LILIA						
PART.	CANT.	PRODUCTO	TIEMPO ENTREGA	PRECIO SIN IVA	TOTAL	PART NUMBER
1	4	Desktop TC M720q_intel_CFL_ES_Tiny_R configuration: Windows 10 Pro 64 Spanish Tiny B360 16GB (8*8) DDR4 2666MHz SoDIMM 256GB Solid State Drive, 2.5", SATA3, Opal 2.0 128GB Solid State Drive, M.2 2280, NVMe, TLC Slim DVD Rambo 9.0mm Integrated Graphics Card Integrated Ethernet Intel Dual Band Wireless-AC 3165 1x1 AC, Bluetooth Version 4.0 Internal Speaker Tiny Chassis Intrusion Switch Tiny USB Traditional Keyboard Black Spanish (LA) USB Callisto Mouse Black VESA Mount Tiny Publication Spanish 1 Year Depot or Carry-in Tiny 65W adapter Intel Core i5-8600T Processor (9MB Cache, up to 3.70GHz) T226-10(A16215FT0)21, Single Monitor 61A9MAR1125	6 a 9 semanas	\$ 21,350.00	\$85,400.00	HTICTO1WW
2	2	Disco Duro Externo Portatil 1TB USB 3.1 Compatible con USB 3.0 y USB 2.0 LaCie Portable SSD Estado Sólido, Compatible con Windows & Mac , Negro 3 Años de Garantía, Incluye cable USB-C & Cable USB-C a USB-A	3 dias	\$ 4,250.00	\$8,500.00	
3	1	Impresora Laser HP LaserJet Enterprise M750dn Color D3L09A	3 dias (dependa on stock)	\$ 44,600.00	\$44,600.00	
4	1	TONER HP CP5525 NEGRO	3 dias	\$ 4,380.00	\$4,380.00	
5	1	CE271A TONER HP CP5525 CYAN	3 dias	\$ 7,130.00	\$7,130.00	
6	1	CE272A TONER HP CP5525 AMARILLO	3 dias	\$ 7,130.00	\$7,130.00	
7	1	CE273A TONER HP CP5525 MAGENTA	3 dias	\$ 7,130.00	\$7,130.00	

Subtotal	\$162,970.00
IVA	\$26,075.20
Total	\$189,045.20

MXN

✓
✓
✓
✓
✓

CONDICIONES:

- 1. Precio unitario más I.V.A.
- 2. Precios cotizados en moneda nacional sujetos a cambios por parte del fabricante.
- 3. Tiempo de entrega aproximado:
- 4. Forma de pago:
- 5. FOB ZMG en compras superiores de \$ 3,000.00
- 6. Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciones ni devoluciones.
- 7. Producto DEVUELTO aplica un 10% de penalización, sujeto a su aprobación.
- 8. Los precios en dólares serán pagados al tipo de cambio estipulado por la administración de Micro Systems de México Computadoras y Programación SA de CV

Por favor a su disposición los siguientes números de cuenta y Bancos a nombre de:
Micro Systems de México, Computadoras y Programación, S.A. de C.V.

Bancomer MN	012320001020852248		0102085224
Bancomer USD	012320001415050846		0141505084
Banamex	002320030154713001		Suc. 301 Cuenta 5471300
Banorte	072320002060631659		0206063165

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



33 Ventas PYMC
Oficina 34 Móvil 35 36
E-mail & Skype: 37



38



GUADALAJARA JAL.MEX. CALLE ANGULO NO. 1022-14 CP 44200 TEL: (013) 38 25 96 19
16 DE JULIO DEL 2019.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS –
SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL

Por medio de la presente me permito cotizarle el siguiente Equipo de
Computo que tan amablemente me solicito

(EL CPU THINK CENTRE M720Q 10T7CTOIWW ESTA AGOTADO
EL SIGUIENTE ES EL QUE HAY EN EXISTENCIA)



CPU LENOVO THINK M720Q TINY INTEL CORE i5-8400T A 1.7GHZ.
16GB DE MEMORIA RAM, UNIDAD DE ESTADO SOLIDO DE 256GB, ✓
VIDEO, SONIDO, RED, TECLADO, WIFI-BT-VESA MOUNT, WINDOWS
10 PROFESIONAL Y MOUSE, 3 AÑOS DE GARANTIA, 10T8SA3F00
\$ 13,645.00

MONITOR LENOVO LED 21.5 WIDE THINKVISION T22II-10 IPS ✓
1920X1080, VGADPHDMI N.P.61A9MAR1US
\$ 2,999.00

DISCO DURO EXTERNO DE 1TB, DE 2.5" LACIE PORTABLE, USB ✓
3.1 Y USB 2.0, SSD ESTADO SOLIDO COMPATIBLE CON WINDO
WS Y MAC, INCLUYE CABLE USB-C, 3 AÑOS DE GARANTIA N.P.
STHK10000800
\$ 4,250.00

IMPRESORA HP LASERJET M750DN COLOR, 30PPM, D3L09A ✓
\$ 46,390.00



invent



GUADALAJARA JAL. MEX. CALLE ANGUILO NO. 1022-H CP 44200 TEL: (013) 38 25 96-19

TONER HP PARA IMPRESORA LASERJET CE270A NEGRO ✓
\$ 4,454.00

TONER HP PARA IMPRESORA LASERJET CE271A CYAN ✓
\$ 7,200.00

TONER HP PARA IMPRESORA LASERJET CE272A AMARILLO ✓
\$ 7,200.00

TONER HP PARA IMPRESORA LASERJET CE273A MAGENTA ✓
\$ 7,200.00

Estos precios son mas el 16% del I.V.A. Tiempo de entrega de 5 a 8 dias
forma de pago: Credito 15 dias, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de
cotización: 20 dias, Garantia: 1 año.

Sin mas por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos
muy cordialmente.

ATENTAMENTE.

39

ventas



invent

22,29 y 39.- 3 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

23.- 9 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

24.- 1 palabra eliminada correspondiente al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

26 y 38.- 8 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.